

# Código de conducta para discutidores razonables\*

*Frans van Eemeren*

*Rob Grootendorst*

Traducción de

*Sebastián Agudelo M.\*\**

*Julián Fernando Trujillo Amaya\*\*\**

\* Tomado de van Eemeren y Grootendorst (2004): “A Code of Conduct for Reasonable Discussants”, capítulo 8 de *A Systematic Theory of Argumentation: The Pragma-Dialectical Approach*. Cambridge: Cambridge University Press (2004), pp. 187-196.

\*\* Estudiante de Filosofía y Lenguas Extranjeras, miembro del grupo de investigación en *Etología y Filosofía* de la Universidad del Valle. Email: sebagude@univalle.edu.co.

\*\*\* Profesor del Departamento de Filosofía, Universidad del Valle. Investigador grupo *Mentis* (Colciencias, Categoría B), línea de investigación en filosofía del lenguaje, lógica y argumentación.



## Características de los discutidores razonables

Las reglas de la pragmadialéctica para una discusión crítica presentadas en el capítulo seis<sup>\*\*\*\*</sup> se articulan con el objetivo de establecer un procedimiento de discusión que indique las normas que los actos de habla, realizados por cualquiera de las partes en conflicto, tienen que cumplir para contribuir a la resolución de la diferencia de opinión. Desde nuestra perspectiva, una teoría de la argumentación tiene que formular, ante todo, un procedimiento de discusión que proporcione un sondeo completo de las reglas que se utilizarán en la puesta en práctica de las normas que constituirán las condiciones de “primer orden” para la conducción de una discusión crítica.

Es de considerar que estas reglas han de ser seguidas para lograr participar del juego eficazmente, y deben ser entonces juzgadas con base en su capacidad para permitir el cumplimiento de este propósito: su problema-validez. Sin embargo, para que las reglas tengan alguna importancia práctica, tienen que haber, además, discutidores potenciales, preparados para participar del juego bajo estas reglas, pues las aceptan intersubjetivamente, de suerte que también las reglas adquieren validez convencional. En la práctica, los teorizadores de la argumentación no pueden ir más allá de proponer las reglas y defender su aceptabilidad.

Nuestra afirmación de que la discusión pragmadialéctica será, en principio, aceptable para los discutidores que quieren resolver sus diferencias de opinión de manera razonable está basada esencialmente en la efectividad de las reglas<sup>1</sup>. Dado que fueron erigidas para promover la resolución de diferencias de opinión, asumiendo que han sido formuladas correctamente, deberían ser aceptables por cualquiera que tenga ese objetivo en mente<sup>2</sup>.

---

\*\*\*\* Los autores hacen referencia a “Rules for a Critical Discussion”, que constituye el capítulo seis del libro de donde hemos tomado este apartado. Véase la traducción que hemos propuesto en van Eemeren y Grootendorst (2009). [N. de los T.]

<sup>1</sup> Véase van Eemeren y Grootendorst (1988).

<sup>2</sup> En lugar de, o además de, esta pragmática fundamentada en la razón [*rationale*], puede asimismo haber una ética fundamentada en la razón para aceptar (parte de) un

Visto de manera filosófica, puede evidenciarse que hay una razón pragmática para que dichos discutidores acepten estas reglas instrumentales, que algunos no osarían en calificar de “utilitaristas”<sup>3</sup>. Con todo, debería ser tenido en cuenta que el principal objetivo de una discusión crítica no es maximizar un acuerdo, sino probar puntos de vista contrarios de la manera más crítica posible, por medio de una discusión crítica sistemática, para detallar si estos son o no defendibles<sup>4</sup>. De acuerdo con el ideal crítico-racionalista, las personas son, en este caso, estimuladas para ser críticas, de manera metódica y haciendo uso máximo de la duda al momento de confrontar los puntos de vista de otras personas<sup>5</sup>. El hecho de que la discusión alcance un resultado óptimo y satisfactorio para todas las partes implicadas no significa ciertamente que, de forma automática, protagonistas y antagonistas estén, al final, de acuerdo en todo.

Proponer un modelo de discusión crítica, como hicimos, puede acarrear el riesgo de ser identificado con la lucha por una utopía inalcanzable. No obstante, es otra la función primordial del modelo pragmadialéctico de una discusión crítica. Al indicar clara y sistemáticamente las reglas para conducir una discusión crítica, el modelo proporciona, a los que quieren desempeñar el papel de discutidores razonables, una serie de pautas bien definidas, que, aunque formuladas en un nivel de abstracción más alto y basadas en una idea filosófica más claramente articulada, pueden ser, en buena medida, idénticas a las normas que, de

---

código de conducta para discutidores razonables basado en el procedimiento de discusión pragmadialéctico, como el que proponemos en este capítulo.

<sup>3</sup> Aquellas personas que evalúan las reglas para resolver diferencias de opinión en relación con sus méritos instrumentales, y cuyo criterio es que en la cooperación mutua el resultado más satisfactorio para ambas partes tiene que ser alcanzado, pueden ser llamadas *utilitaristas*. A diferencia de los egoístas, esta clase de utilitaristas luchan por el resultado óptimo para todos los involucrados. Véase Bentham (1952) y Mill (1972). Véase además van Eemeren y Grootendorst (1988).

<sup>4</sup> Esta posición podría ser caracterizada como “utilitarismo negativo”. Más que lograr la mayor felicidad posible, el objetivo general es lograr lo menos posible de infelicidad.

<sup>5</sup> Véase Popper (1971: capítulo 5, nota 6).

todos modos, les gustaría que fueran acatadas<sup>6</sup>. Para los que están preparados para utilizar el modelo de una discusión crítica como su principio guía, ¿cuáles son los requerimientos que la actitud discursiva tiene que cumplir?<sup>7</sup> Y observando estos asuntos desde una perspectiva práctica, ¿bajo qué circunstancias son capaces, y pueden darse el lujo, de asumir tan razonable actitud de discusión?

Si las reglas del procedimiento de discusión pragmatialéctico son, como acabamos de explicar, consideradas condiciones de primer orden para sostener una discusión crítica, las condiciones internas, para una actitud de discusión crítica razonable, pueden ser vistas como condiciones de “segundo orden” con relación al estado mental que los discutidores asumen. Hasta cierto punto, todo el que quiera cumplir las condiciones de segundo orden puede hacerlo, pero en la práctica la libertad de las personas es, en ocasiones, más o menos considerablemente limitada por factores psicológicos que están más allá de su control, tales como limitaciones emocionales y presiones personales. Además de estas condiciones de segundo orden, existen condiciones externas, de “tercer orden”, que necesitan ser cumplidas para poder conducir debidamente una discusión crítica. Estas están relacionadas con las circunstancias sociales en que la discusión tiene lugar y pertenecen, por ejemplo, a las relaciones de poder o de autoridad entre los participantes y a las características especiales de la situación en que se desarrolla la discusión<sup>8</sup>. En conjunto, las condiciones de segundo orden y las condiciones externas de tercer orden para la conducción de una discusión crítica son, en el sentido ideal, *condiciones de orden supremo*

---

<sup>6</sup> Para alguna evidencia empírica primaria, véase van Eemeren, Meuffels y Verburg (2000).

<sup>7</sup> Para este tipo de persona, la duda es intrínseca a su actitud de vida y el criticismo es una manera de resolver los problemas. Los textos y discursos argumentativos son entonces percibidos como maneras de rastrear los aspectos débiles de los puntos de vista. Se oponen, por tanto, a las pretensiones de blindar los puntos de vista del criticismo (inmunización) y a cualquier forma de fundamentalismo. Esto requiere un enfoque no dogmático y antiautoritario, además de una desconfianza en los principios inquebrantables y en las declaraciones de infalibilidad.

<sup>8</sup> Podría incluso ser útil distinguir condiciones de “cuarto orden” referentes a lo que Searle (1969) llama “condiciones normales de *input* y *output*” para la comunicación verbal. Puesto que las segundas condiciones no se limitan a las discusiones argumentativas, aquí las hemos ignorado.

para resolver diferencias de opinión<sup>9</sup>. La racionalidad crítica solo puede realizarse completamente en la práctica si estas condiciones de orden supremo son cumplidas. La conformidad con las condiciones de segundo orden puede ser, hasta cierto punto, estimulada por una educación dirigida metódicamente a la reflexión sobre las reglas de primer orden y al entendimiento de su fundamentación racional. Y el cumplimiento de las condiciones de tercer orden puede ser promovido por una escogencia política de libertad individual, no violencia y pluralismo intelectual, y de garantías institucionales en torno al derecho a la información y a la crítica.

### **Diez mandamientos para discutidores razonables**

Como hemos expuesto en el capítulo 6, el procedimiento pragmadialéctico para la conducción de una discusión crítica es demasiado técnico para ser inmediatamente utilizado por discutidores ordinarios, ya que se trata de un modelo teórico para examinar discursos y textos argumentativos. Para propósitos prácticos, proponemos un código de conducta simple a aquellos discutidores razonables que quieran resolver sus diferencias de opinión por medio de una argumentación basada en las consideraciones críticas enunciadas en el procedimiento de discusión de la pragmadialéctica. Este código de conducta consiste en diez requerimientos básicos para un comportamiento razonable, profanamente descritos como los “diez mandamientos”. En lugar de presentar todas las reglas que deben ser consideradas en una discusión crítica, los mandamientos solo enumeran los movimientos prohibidos en un discurso o texto argumentativo que entorpecen u obstruyen la resolución de una diferencia de opinión.

El primer mandamiento del código de conducta es la regla de *libertad*:

1. *Los discutidores no pueden prevenir mutuamente la presentación de puntos de vista o su puesta en duda.*

---

<sup>9</sup> La distinción entre condiciones de “primer orden” y de “orden supremo” ha sido en primera instancia derivada de Barth y Krabbe (1982: 75). Tal como ha sido presentada aquí, remite a van Eemeren, Grootendorst, Jackson y Jacobs (1993: 30-34).

Este mandamiento ha sido diseñado para asegurar que los puntos de vista, y las incertidumbres con respecto a los mismos, puedan ser libremente expresados<sup>10</sup>. Es un requerimiento necesario para solucionar diferencias de opinión, puesto que estas no pueden ser resueltas si los grupos involucrados no tienen clara la existencia de un desacuerdo y las implicaciones de este. En un discurso o texto argumentativo, por tanto, las partes tienen que gozar de profusas oportunidades para hacer conocer sus posiciones. De esta manera, en aquellas partes del discurso o del texto en que expresen la diferencia de opinión, pueden estar seguros de que la etapa de confrontación de una discusión crítica ha sido cumplida plenamente. Según el código de conducta para discutidores razonables, presentar una posición y poner otra en duda son, ambos, derechos básicos que todos los discutidores tienen que convenir de manera incondicional y sin reservas<sup>11</sup>.

El segundo mandamiento es la regla de *obligación a defender*:

2. *Los discutidores que presenten un punto de vista no pueden rehusarse a defenderlo cuando se les solicite.*

Este mandamiento fue diseñado para asegurar que los puntos de vista presentados y cuestionados en el discurso o texto argumentativo sean defendidos de los ataques críticos<sup>12</sup>. Una diferencia de opinión queda interrumpida en la etapa inicial de la discusión crítica y no puede ser resuelta si la parte que ha adelantado su punto de vista no está preparada para desempeñar el papel protagónico. Según el código de conducta,

---

<sup>10</sup> El primer mandamiento es instrumental para cumplir con las reglas 1, 6b y 10 del procedimiento de discusión de la pragmadialéctica, y es asimismo relevante para las reglas 2, 3 y 14.

<sup>11</sup> A manera de ilustración, puede agregarse que, para cumplir la condición de primer orden implícita en este mandamiento, la condición de segundo orden —que los participantes en la discusión estén preparados para expresar sus opiniones y para escuchar las de los demás— tiene que ser cumplida. En una situación imparcial, solo se puede suponer la existencia de esta actitud si la condición de tercer orden —que la realidad social en que la discusión se lleva a cabo es tal que los participantes son totalmente libres de presentar sus opiniones— es cumplida.

<sup>12</sup> El segundo mandamiento es instrumental para cumplir con la regla 3 del procedimiento de discusión de la pragmadialéctica, y es, además, relevante para las reglas 2, 4 y 12.

alguien que presente un punto de vista asume automáticamente la obligación de defenderlo si se le insta a hacerlo.

El tercer mandamiento es la regla del *punto de vista*:

3. *Los ataques a los puntos de vista no pueden relacionarse con un punto de vista que no haya sido realmente presentado por la contraparte.*

Esta regla fue básicamente diseñada para asegurar que los ataques —y en consecuencia las defensas mediadas por la argumentación— se relacionen realmente con los puntos de vista presentados por el protagonista<sup>13</sup>. Una diferencia de opinión no puede ser resuelta si en realidad el antagonista critica un punto de vista diferente y, como resultado, el protagonista defiende un punto de vista que no es el suyo. Una genuina solución a una diferencia de opinión no es en modo alguno posible si un antagonista o un protagonista distorsionan el punto de vista original.

El tercer mandamiento del código de conducta, junto con el cuarto, pretende asegurar que tanto los ataques como las defensas llevadas a cabo en estas partes de un discurso o texto argumentativo, que representan la etapa argumentativa de una discusión crítica, se relacionen correctamente con el punto de vista que el protagonista ha presentado.

El cuarto mandamiento es la regla de *pertinencia*:

4. *Los puntos de vista no pueden ser defendidos sin argumentación o por medio de una argumentación que no sea pertinente para los mismos.*

Este mandamiento está diseñado para asegurar que la defensa de los puntos de vista se haga solamente a través de argumentación

---

<sup>13</sup> El tercer mandamiento es ante todo instrumental para cumplir con la regla 2 del procedimiento de discusión de la pragmadialéctica, y es, además, pertinente para las reglas 14c y 15.



pertinente<sup>14</sup>. Si la etapa de argumentación de una discusión crítica no es franqueada apropiadamente, el punto de vista que se debate no podrá ser evaluado según sus méritos<sup>15</sup>. La diferencia de opinión que se encuentra en el corazón de un discurso o texto argumentativo no puede ser resuelta si el protagonista no desarrolla su argumentación, sino que únicamente reemplaza *logos* por elementos retóricos tales como *pathos* o *ethos*, o presenta argumentos que no son pertinentes para la defensa del punto de vista que ha sido presentado, aunque sean pertinentes para otro punto de vista que no se encuentra en debate<sup>16</sup>.

El quinto mandamiento es la regla de la *premisa tácita*:

5. *Los discutidores no pueden atribuir falsamente premisas tácitas a la contraparte ni tampoco pueden desconocer la responsabilidad de sus propias premisas tácitas.*

Este mandamiento asegura que cada parte de la argumentación del protagonista pueda ser críticamente examinada por el antagonista como parte de la argumentación presentada en una discusión crítica, incluidas aquellas partes que han permanecido implícitas en el discurso o el texto<sup>17</sup>. Una diferencia de opinión no puede ser resuelta si el protagonista intenta evadir su obligación de defender una premisa tácita o si el antagonista tergiversa una premisa tácita —exagerando su alcance, por ejemplo—. Si la diferencia de opinión ha de ser resuelta, el protagonista debe aceptar su responsabilidad por los elementos que ha

---

<sup>14</sup> El cuarto mandamiento es instrumental para cumplir con la regla 6, especialmente sus subdivisiones *a* y *c*, del procedimiento de discusión de la pragmatialéctica, y es, además, relevante para la regla 8.

<sup>15</sup> Haciendo referencia de nuevo a las condiciones de orden superior: para cumplir la condición de primer orden implícita en este mandamiento, la condición de segundo orden, según la cual una persona que haya presentado un punto de vista tiene que estar dispuesto a defenderlo, debe ser cumplida. Asimismo, debe ser cumplida la condición de tercer orden: que el punto de vista y los argumentos no sean dictados por un superior.

<sup>16</sup> Esto no quiere decir que la presentación de un argumento no pueda estar combinada con, o incluso incluir, el uso de *pathos* y *ethos* ni que los argumentos pertinentes no puedan ser sugeridos por, o incluso implicados en, argumentos aparentemente irrelevantes.

<sup>17</sup> El quinto mandamiento es instrumental para cumplir con las reglas 8 y 9 del procedimiento de discusión de la pragmatialéctica.

dejado implícitos en el discurso o texto; y el antagonista, al reconstruir como parte de una discusión crítica lo que el protagonista ha dejado tácito, tiene que tratar de determinar, con la mayor precisión posible, hacia dónde puede ser llevado.

El sexto mandamiento es la regla del *punto de partida*:

6. *Los discutidores no pueden presentar falsamente algo como punto de partida aceptado o negar con falsedad un punto de partida aceptado.*

El mandamiento seis tiene el propósito de asegurar que el punto de partida de la discusión sea usado de una forma adecuada cuando los puntos de partida estén siendo atacados y defendidos<sup>18</sup>. Para poder resolver una diferencia de opinión, el protagonista y el antagonista tienen que conocer su punto de partida común. Un protagonista o un antagonista no pueden presentar algo como un punto de partida aceptado si no lo es. Una parte tampoco puede negar que algo sea un punto de partida aceptado si en efecto lo es. De lo contrario, es imposible que el protagonista defienda un punto de vista de manera concluyente —y que el antagonista ataque este punto de vista exitosamente— sobre la base de premisas admitidas que pueden ser vistas como concesiones hechas por la contraparte.

El séptimo mandamiento es la regla de *validez*:

7. *El razonamiento que es presentado en una argumentación como formalmente concluyente no puede ser inválido en un sentido lógico.*

El mandamiento siete está diseñado para asegurar que los protagonistas que recurran al raciocinio formal al resolver una diferencia de opinión usen solamente raciocinios que sean válidos en un sentido lógico<sup>19</sup>.

---

<sup>18</sup> El sexto mandamiento es ante todo instrumental para cumplir con las reglas 5 y 7 del procedimiento de discusión de la pragmadialéctica.

<sup>19</sup> El séptimo mandamiento se refiere a las reglas 8 y 9 del procedimiento de discusión de la pragmadialéctica. Desde luego, lo que se quiere decir con “válido en un sentido lógico” puede ser interpretado de diferentes maneras, según la teoría lógica que se acuerde como punto de partida. En cuanto a la pregunta sobre cuál teoría lógica provee

Tanto para los protagonistas como para los antagonistas, determinar si los puntos de vista que son defendidos en un discurso o texto se siguen, en efecto, lógicamente de la argumentación que es presentada solo es posible si el raciocinio que es usado en la argumentación es expresado con plenitud. En caso de que cada segmento del raciocinio no haya sido enteramente exteriorizado, se requiere una reconstrucción de los elementos implícitos con el fin de efectuar un análisis del discurso o texto argumentativo. En ciertos casos, sin embargo, cuando tal reelaboración es llevada a cabo, el mandamiento séptimo puede probar su inaplicabilidad puesto que, teniendo en cuenta la situación comunicativa vigente, es necesaria una reconstrucción más profunda y más drástica, que incluya la adición de una premisa tácita que vaya más allá del “mínimo lógico” y vuelva irrelevante el mandamiento séptimo<sup>20</sup>.

El octavo mandamiento es la regla del *esquema argumentativo*:

8. *Los puntos de vista no se pueden considerar como concluyentemente defendidos a través de argumentos que no se presenten con base en un raciocinio formalmente concluyente si la defensa no tiene lugar a través de esquemas argumentativos apropiados que se aplican correctamente.*

El mandamiento ocho está diseñado para asegurar que los puntos de vista puedan ser, de hecho, defendidos concluyentemente mediante argumentos que no se presenten como lógicamente válidos, si el protagonista y el antagonista acuerdan un método para probar la

---

el mejor punto de partida, esta es sin duda una discusión académica interesante, mas no podemos tratarla en el contexto de la discusión de un código práctico de conducta.

<sup>20</sup> Para el análisis pragmatialéctico de las premisas tácitas, véase van Eemeren y Grootendorst (1992: 60-72). Según este método, identificar una premisa tácita implica primero validar el raciocinio como un paso heurístico intermediario en el procedimiento de reconstrucción y luego determinar el “óptimo pragmático” que puede ser percibido, en el contexto concertado, como la premisa tácita (la cual puede resultar en un argumento, estrictamente hablando, no válido lógicamente). En gran parte, como resultado de los útiles comentario de Erik C. W. Krabbe sobre la descripción del procedimiento de reconstrucción en esta manera, y sobre la formulación que le dimos al mandamiento séptimo, nos desviamos en algunos aspectos de las descripciones hechas en van Eemeren, Grootendorst y Snoeck Henkemans (2002: capítulo 4).

sensatez de los tipos de argumentos involucrados<sup>21</sup>. Una diferencia de opinión solo se puede resolver si el antagonista y el protagonista acuerdan la manera de determinar cuán apropiados son los esquemas argumentativos que el protagonista ha adoptado y cuán fielmente los ha aplicado<sup>22</sup>. Esto implica que ambos tienen que examinar si los esquemas de los argumentos usados son, en principio, admisibles a la luz de lo que se ha acordado en la etapa de apertura y si han sido correctamente especificados en la etapa de argumentación.

El noveno mandamiento, relacionado con la etapa final, es la regla de *conclusión*:

9. *Defensas inconclusas de los puntos de vista no pueden acarrear que se les mantenga y defensas concluyentes de los puntos de vista no pueden acarrear que se conserven muestras de duda con respecto a ellos.*

El mandamiento noveno está diseñado para asegurar que el protagonista y el antagonista establezcan correctamente el resultado en la etapa concluyente de la discusión<sup>23</sup>. Esta es una fase necesaria, aunque a veces desatendida, del análisis y la evaluación de los discursos o textos argumentativos a manera de discusión crítica. Una diferencia de opinión se resuelve solo si las partes están de acuerdo en que la defensa de los puntos de vista en cuestión ha sido exitosa o no lo ha sido. Una discusión que parezca haber sucedido sin contratiempo alguno es insatisfactoria si, al final, un protagonista afirma injustamente haber defendido exitosamente un punto de vista o, incluso, si afirma haber probado que el punto de vista es cierto. La discusión termina de manera igualmente insatisfactoria si un antagonista afirma injustamente que la defensa no ha sido exitosa, o incluso que el punto de vista opuesto ahora está probado.

El décimo mandamiento es la regla general del *uso del lenguaje*:

---

<sup>21</sup> El mandamiento número 8 se refiere a las reglas 8 y 9 del procedimiento de discusión de la pragmadialéctica.

<sup>22</sup> Véase van Eemeren y Grootendorst (1992: 94-102).

<sup>23</sup> El noveno mandamiento es instrumental para cumplir con la regla 14 del procedimiento de discusión de la pragmadialéctica.

10. *Los discutidores no pueden usar formulaciones insuficientemente claras ni confusamente ambiguas y no pueden malinterpretar deliberadamente las formulaciones del grupo contrario.*

El mandamiento diez está diseñado para asegurar que malas interpretaciones en el discurso o texto, suscitadas por formulaciones confusas, vagas o equívocas, sean evitadas<sup>24</sup>. Una diferencia de opinión únicamente puede ser resuelta si cada parte hace un esfuerzo real por expresar sus intenciones de la manera más precisa posible, de modo que reduzca las posibilidades de generar malas interpretaciones. Igualmente, una diferencia de opinión solo puede ser resuelta si cada parte hace un esfuerzo real por no malinterpretar ninguno de los actos de habla de su contraparte. De lo contrario, problemas de formulación o de interpretación pueden conducir a “pseudodiferencias” de opinión o una “pseudoresolución” de una diferencia de opinión. Los problemas de formulación y de interpretación no se reducen a una etapa específica en el proceso de resolución; pueden ocurrir en cualquier etapa de la discusión crítica.

### **Bibliografía**

- Barth, E. M. y E. C. W. Krabbe. *From Axiom to Dialogue: A Philosophical Study of Logics and Argumentation*. Berlín y Nueva York: Walter de Gruyter (1982).
- Bentham, J. *The Works of Jeremy Bentham (1838-1843)*. Ed. J. Browning. Edinburgh (1952).
- Eemeren, F. H. van y P. Houtlosser. “Strategic Maneuvering with the Burden of Proof.” En: *Advances in Pragma-Dialectics*. Ed. F. H. van Eemeren. Ámsterdam: Sic Sat (2002), 13-28.
- Eemeren, F. H. van y P. Houtlosser. “A Pragmatic View of the Burden of Proof.” En: *Proceedings of the Fifth Conference of the International Society for the Study of Argumentation*. Ed. F. H. van

---

<sup>24</sup> El décimo mandamiento es instrumental para cumplir con la regla 15 del procedimiento de discusión de la pragmadialéctica y es además pertinente para la regla 13.

- Eemeren, J. A. Blair, Ch. A. Willard y A. F. Snoeck Henkemans. *Ámsterdam: Sic Sat* (2003).
- Eemeren, F. H. van y R. Grootendorst. "Rationale for a Pragma-Dialectical Perspective." *Argumentation* 2.2 (1988), 271-291.
- Eemeren, F. H. van y R. Grootendorst. *Argumentation, Communication, and Fallacies. A Pragma-Dialectical Perspective*. Hillsdale, NJ: Erlbaum (1992).
- Eemeren, F. H. van y R. Grootendorst. *A Systematic Theory of Argumentation: The Pragma-Dialectical Approach*. Cambridge: Cambridge University Press (2004).
- Eemeren, F. H. van, R. Grootendorst y A. F. Snoeck Henkemans. *Argumentation. Analysis, Evaluation, Presentation*. Mahwah, NJ: Erlbaum (2002).
- Eemeren, F. H. van, R. Grootendorst, S. Jackson y S. Jacobs. *Reconstructing Argumentative Discourse*. Tuscaloosa y Londres: The University of Alabama Press (1993).
- Eemeren, F. H. van, R. Grootendorst, A. F. Snoeck Henkemans, J. A. Blair, R. H. Johnson, E. C. W. Krabbe, Chr. Plantin, D. N. Walton, Ch. A. Willard, J. Woods y D. Zarefsky. *Fundamentals of Argumentation Theory*. Mahwah, NJ: Erlbaum (1996).
- Eemeren, F. H. van, B. Meuffels y M. Verburg. "The (un)reasonableness of the argumentum ad hominem." *Language and Social Psychology* 19.4 (2000), 416-435.
- Mill, J. S. "Utilitarianism, Liberty, Representative Government" (1863). En: *Selections from Auguste Comte and Positivism*. Ed. H. B. Acton. Londres: Dent (1972).
- Popper, K. R. *The Open Society and Its Enemies* (5 Ed.). Princeton: Princeton University Press (1971).
- Searle, J. R. *Speech Acts: An Essay in the Philosophy of Language*. Cambridge: Cambridge University Press (1969).